

1648.- No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2008 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Malika Al-Bachare, N.º de Orden o Resolución, 2522, Fecha, 12/06/2008, Exp., 112/06.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO ANUNCIO

1649.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 17 de junio de 2008, inscrita en el Registro al nº 136, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 27 de Julio de 2007, y en su Punto SÉPTIMO, por el que se establece las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013". (BOME nº 4422 de 3 de Agosto de 2007) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública anticipada para el año 2007 destinada a la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-20013.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales del sector de la Hostelería, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013.

En concreto, se subvencionarán los proyectos formativos que se ajusten a las bases reguladoras para la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" y contengan al menos los siguientes itinerarios formativos:

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocinero/a. Duración mínima 1.400 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Iniciación.

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Jefe de Rango de Restaurante-Bar. Duración mínima 1.250 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Iniciación.